

**CONTRATO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “SUPERCOPA DE LIGA FEMENINA ENDESA” EN LA ISLA DE TENERIFE ENTRE LA ENTIDAD GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CLARINOS DE LA LAGUNA**

En La Laguna, a fecha de última firma digital

**REUNIDOS**

De una parte, **DON SANTIAGO ROMERO DE JUAN**, en nombre y representación de la entidad mercantil “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio S.A.” (Unipersonal) IDECO S.A., con C.I.F. A-38615191, en calidad de Consejero Delegado de la misma, conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el pasado 10 de noviembre de 2020.

La entidad mercantil fue constituida en escritura pública ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. Fernando González de Vallejo González, el día 12 de diciembre de 2000, con número de su protocolo cuatro mil trescientos cuarenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife en la Hoja TF-24651, Folio 56 del Tomo 2102 de la Sección General, inscripción 1ª.

El Sr. **Romero de Juan** ejerce las facultades previstas en la escritura de elevación a público de acuerdos sociales ante el Sr. Notario con residencia en Santa Cruz de Tenerife, D. Alfonso Manuel Cavallé Cruz, el día 24 de noviembre de 2020, con el número 1546 de su protocolo, en virtud del cual se le otorgan en calidad de Consejero Delegado un conjunto de facultades, entre las que se incluyen las siguientes:

- *“Formalizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas en cuantía hasta 300.000,00€, incluyendo la ejecución de todas las acciones previas a su formalización, siempre con sujeción a la normativa vigente y debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración de la Sociedad”.*

Este documento público se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Folio 185, Tomo 3378, Libro 0, Hoja TF-24651, Inscripción 50.

De otra parte, **DON CLAUDIO JESÚS GARCIA DEL CASTILLO**, con DNI 42024613W, actuando en nombre y representación del **CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CLARINOS DE LA LAGUNA** con CIF G76642354, con domicilio social en calle Santo Domingo núm. 22, 1ºB, San Cristóbal de La Laguna, en su condición de Presidente del Club Deportivo.



El Club Deportivo Baloncesto Clarinos La Laguna figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias con número 6441-605/14 A, con fecha de registro 26/06/2014.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para la firma del presente documento y con esta finalidad

### EXPONEN

I. Que la Federación Española de Baloncesto organizará la XIX Edición de la SUPERCOPA DE LA LIGA FEMENINA DE BALONCESTO y conforme a las Bases de Competición de la Liga Femenina, y tras la presentación de propuesta en tal sentido, aprobó la candidatura del Club Deportivo de Baloncesto Clarinos de La Laguna, designando sede de tal evento al Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín” que gestiona IDECO, S.A.

La SUPERCOPA DE LA LIGA FEMENINA DE BALONCESTO es una competición corta de inicio de temporada, previo al inicio de la liga regular, donde juegan los 3 mejores equipos de la categoría, estos son, Perfumerías Avenida, Spar Girona y Valencia Basket a los que se le suma el equipo que ha presentado proyecto de organización en este caso el Club Deportivo de Baloncesto Clarinos de La Laguna.

Dicho evento deportivo se tiene que llevar en una sede oficial designada por la FEB (Federación Española de Baloncesto) y constará de 2 semifinales y una final.

II. El evento deportivo será retransmitido totalmente por TELEDEPORTE a nivel nacional y tiene una gran relevancia internacional ya que lo disputan los 3 mejores equipos que compiten a nivel europeo con jugadoras de WNBA.

III. Que la Federación Española de Baloncesto (FEB) posee en exclusividad y a nivel mundial, todos los derechos de explotación audiovisual, de patrocinio y, en general, de explotación comercial para las competiciones profesionales de baloncesto de España y, en particular, de la “SUPERCOPA DE LIGA FEMENINA DE BALONCESTO”.

IV. Que IDECO fue constituida por el Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2000, para la prestación del servicio público de gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre. Se incluye en el objeto social de IDECO, S.A., la gestión del pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín” y la organización de eventos de carácter deportivo (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

V. Que el **CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CLARINOS DE LA LAGUNA** ha manifestado su interés en celebrar en Tenerife la “**SUPERCOPA DE LIGA FEMENINA ENDESA**”, a celebrar en el mes de septiembre de 2021, solicitando a tal fin el uso del Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín”.

VI. Que las partes, con el fin de celebrar el evento “**SUPERCOPA DE LIGA FEMENINA ENDESA**” en la fecha anteriormente indicada, acuerdan la formalización del presente documento conforme a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente acuerdo tiene por objeto:

1. La cesión del Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín” como sede para la organización del evento deportivo “**SUPERCOPA DE LIGA FEMENINA ENDESA**” (en adelante, también designada como la “Supercopa”) y la colaboración en la organización del mismo, en los términos que a continuación se detallarán.

Dicha designación garantiza la participación del equipo organizador, Club Deportivo de Baloncesto Clarinos de La Laguna, en la Supercopa, en calidad de equipo sede.

2. La fijación de las condiciones específicas para la celebración en la isla de Tenerife de la Supercopa, y de la conversión en sede de la misma del Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín”.

La Supercopa consiste en la celebración en una sede oficial designada por la FEB de dos semifinales y una final.

### SEGUNDA.- FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

La Supercopa se celebrará entre los días 18 al 19 de septiembre 2021.

El sábado 18 de septiembre se jugarán los dos partidos de semifinales y el domingo 19 de septiembre se jugará la final.

Los equipos participantes en el evento son los siguientes: Perfumerías Avenida, Spar Girona, Valencia Basket y el equipo organizador, Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA SEDE (IDECO,S.A.).

**1. Poner a disposición del organizador de forma libre y gratuita, el uso del Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín”** (en adelante “la instalación oficial”), para la celebración de los entrenamientos, encuentros oficiales de la Supercopa y promociones.

Dicha instalación tiene un aforo mínimo de 5.000 espectadores sentados, incluidos los palcos y excluida la instalación de asientos a pie de pista. **Este aforo se verá limitado por la normativa Covid 19 de aplicación en los días de celebración del evento.**

La puesta a disposición de la instalación producirá efectos desde las 8:00 horas del segundo día anterior al inicio de la Supercopa y hasta las 12:00 horas del día siguiente después de la finalización de la misma, a efecto de desmontajes.

La puesta a disposición de la instalación incluye:

a) El personal propio técnico de la instalación de la misma, quien, a través del responsable de la misma, se coordinará y prestará sus servicios en el evento. No



incluirá el personal de imagen y sonido habitual, necesario para la gestión del videomarcador y del sistema de LED.

b) La cesión de todo el equipamiento deportivo necesario para la celebración de los partidos de baloncesto de la competición:

- Cubo central Mondo.
- Marcadores Mondo.
- Cubos de 24'' Mondo.
- Sistema de iluminación LED de la pista – cancha de juego.
- Sistema de publicidad LED a pie de pista.
- Sistema de publicidad LED en primer anillo
- Parquet con certificado FIBA categoría pavimento de madera nivel 1.
- Canastas oficiales nivel 1 FIBA, marca Schelde disponibles (2 canastas de juego y una de repuesto completa).
- Mesa de anotadores y sillas de los banquillos de los equipos
- Repuesto para, al menos, dos conjuntos de tableros y aros, redes y cubos de 24'' segundos, así como una canasta, todos ellos para la sustitución de lo instalado en pista, en caso de rotura o avería. La canasta de repuesto debe tener instalado el tablero, aro, red, cubo de 24'' y los leds del tablero.
- Sala para catering de invitados y sala de descanso para el colectivo de voluntarios del evento.
- Puesta a disposición de las líneas de datos existentes en los espacios cuyo uso se ceda dentro de la instalación, a través de conexión ethernet o wifi, para su uso por parte de los entrenadores de los equipos, staff FEB y medios de comunicación, en zona habilitada en grada baja fondo.
- Mobiliario necesario para el evento, conforme a nuestra disponibilidad.
- Máquina de hielo.

El número de vestuarios, de salas técnicas (enfermería, antidoping), de camerinos, de almacenes, de salas de trabajo personal FEB, de pupitre habilitadas para medios de comunicación acreditados, de taquilla para la venta de entradas, de zonas de ventas de merchandising, que serán objeto de cesión a los organizadores de este evento en el Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín”, se identificarán una vez girada la visita a la instalación deportiva por los técnicos. El detalle completo de estos elementos, se anexará a este contrato debidamente formalizado por las partes, e identificado como **ANEXO I**, formando parte sustancial del mismo.

c) Puesta a disposición de 15 plazas de aparcamiento en el parking de la instalación.

d) Puesta a disposición del sistema de Venta – *Ticketing* de entradas *on line* y control de acceso del público a la instalación, de acuerdo con lo previsto en la Normativa de Prevención de la Violencia en Espectáculos Deportivos.

**La Federación Española de Baloncesto o en su caso el equipo anfitrión designado por la anterior, esto es Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna, decidirá la distribución final de la instalación según la normativa – bases de este tipo de evento Supercopa Liga Femenina, todo ello con base en la documentación que se ha de entregar en soporte electrónico a la firma del presente acuerdo que deberá incluir en todo caso:**

- El plan de autoprotección y emergencia de la instalación, para su correspondiente adaptación para el evento.
- El plano detallado de toda la zona de asientos, indicando todas las secciones por número y aforo, las filas, asientos y elementos principales.

La Sede garantiza que la instalación cuenta con todos los permisos y autorizaciones legales necesarios para celebrar un evento de las características de la Supercopa y facilitarán todas las instalaciones y servicios existentes en la instalación para cumplir con las necesidades del *host broadcaster*, así como las plataformas para cámaras y otras estructuras temporales ya existentes que sean necesarias para garantizar la calidad de la retransmisión audiovisual.

La presente puesta a disposición se realiza en régimen de *clean venue*, es decir, libres de publicidad interior, exterior y en su zona de influencia, con excepción de la de carácter institucional (marcas del Cabildo Insular de Tenerife) fija existente y la relativa a la denominación de la instalación.

Esto significa que no se permitirá la exhibición de marcas y/o publicidad de terceros, asumiendo la Sede los gastos derivados de la correcta retirada u ocultación de los soportes publicitarios existentes en las mismas y los de su posterior reposición, así como atender las incidencias, que sufriera la instalación por ello, con la reposición de lo dañado.

**2.- Coadyuvar en la producción del evento aportando parte de los costes de la misma,** esto es, todas las necesidades técnicas y de producción en el propio Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín”, conforme a la relación detallada que se anexará a este contrato formalizada por las partes y que formará parte sustancial del mismo.

Asimismo, IDECO, S.A., coadyuvará en los costes de desplazamiento de los equipos participantes, árbitros y personal de la organización hasta Tenerife, alojamientos, traslados terrestres entre aeropuertos- hoteles- instalación oficial- .

Esta propuesta de colaboración admitirá el abono previo por el organizador de los gastos relacionados anteriormente, excepto los correspondientes a la prestación de servicios en la instalación deportiva oficial que sean prestados por contratistas de IDECO, S.A. (con contrato en vigor con la entidad gestora de la instalación deportiva), que serán siempre abonados directamente por IDECO, S.A., sin poder ser prestados por terceros proveedores que no cuenten con contrato formalizado con IDECO, S.A.

La colaboración total de IDECO, S.A., tendrá como límite máximo exclusivo para este evento y por todos los conceptos, la cantidad de 100.000,00 €. Todo lo que supere este importe no será atendido por IDECO, S.A.

**3.- Colaborar en la obtención de todas las autorizaciones necesarias para disponer de áreas de aparcamiento** para la ubicación de las unidades móviles de producción de televisión en el exterior del Pabellón Santiago Martin sede del evento.

**4.- Participar en los actos protocolarios** y en aquellas otras actividades que así lo requieran.



**5.- La organización y protocolo de cualquier acto relacionado con el evento** corresponde al Cabildo o a IDECO, S.A., incluidos el seating del palco e invitados y la ceremonia de entrega de trofeos, pudiendo éstos delegar en el organizador dicho protocolo, previa comunicación de la delegación y visto bueno de IDECO, S.A., al protocolo elaborado por el organizador.

#### **CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA Y GASTOS DE PRODUCCIÓN.**

IDECO, S.A., destinará a la entidad Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna exclusivamente la cantidad máxima de 100.000,00€, IGIC incluido, en concepto de gastos de producción del evento en Tenerife, en el que se incluyen los gastos de producción de la instalación oficial, el desplazamiento, traslado y el alojamiento del personal de la organización, equipos y árbitros.

Dicha cantidad se abonará de la siguiente forma:

- A la firma del contrato se abonará el 30% del importe total, previa emisión de la correspondiente factura por parte del Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna.
- El resto del importe total se abonará una vez finalizado el evento y siempre antes del 31 de diciembre de 2021, previa emisión de la correspondiente factura por parte del Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna.

En el pago de esta última factura, que deberá especificar el desglose detallado de todos los costes imputados como gastos de producción, se descontarán las facturas abonadas por IDECO, S.A., correspondientes a los servicios necesarios del Pabellón contratados por ésta, según lo indicado en la ESTIPULACIÓN TERCERA 2, párrafo 3, de este mismo documento.

El abono de ambas facturas se llevará a cabo previa presentación de la correspondiente factura electrónica en la Sede Electrónica de IDECO, S.A. (<http://www.idecogestion.net/sede-electronica>) con el Programa FACE, código LA 0002307 (el mismo código para oficina contable, unidad tramitadora y órgano gestor), en la que deberán constar los requisitos legalmente exigibles.

Asimismo, se respetarán los proveedores que han ganado el procedimiento de contratación en pública concurrencia y aquellos que cuenten con contrato formalizado y en vigor con IDECO, S.A.

Las citadas cantidades se ingresarán en la cuenta bancaria que indique el Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna.

La Sede no abonará al Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna ninguna cantidad adicional a las estipuladas en el presente contrato en concepto de gastos derivados del uso y funcionamiento de la instalación que se pone a disposición para la realización del evento, corriendo estos gastos a cargo de Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna en los términos indicados en la siguiente cláusula.

## **QUINTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y PROMOCIÓN DEL EVENTO.**

El Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna se compromete a difundir y poner en valor la imagen institucional del Cabildo Insular de Tenerife, tanto en los soportes digitales como en papel de las comunicaciones y actividades desarrolladas bajo el amparo del presente acuerdo.

Además, el acuerdo de colaboración con el club para la ejecución del evento deportivo, es **clave para mejorar el posicionamiento de la isla de Tenerife como enclave de turismo deportivo** y del fomento de la misma como **destino seguro, responsable y saludable**, por ello, el organizador se compromete a ejecutar el siguiente plan de comunicación que servirá como contraprestación publicitaria para la marca turística del Cabildo, **Tenerife, Despierta Emociones**.

### **Presencia de la marca Tenerife Despierta Emociones en la ropa deportiva del equipo**

#### **PUBLICIDAD ON LINE**

- Presencia de la marca en la planilla oficial de alineaciones en redes sociales
- Inserción del logo turístico en los headers de los diferentes perfiles sociales
- Seguimiento de la marca patrocinada en redes sociales (Twitter, Instagram, Facebook y Youtube) e interacciones con los perfiles sociales de Ideco y Pabellón Santiago Martín.
- Aparición de la marca en los post gráficos de los resultados finales de los partidos y cuándo se comunica los próximos partidos
- Presencia del logo en el sitio web en la sección de patrocinadores con enlace al site <https://www.webtenerife.com/>

#### **PUBLICIDAD OFFLINE**

- Interior de la cancha:
  - Presencia de la marca en UTV
  - Presencia de la marca en soportes led perimetrales
  - Cubo central: marca en la carcasa y difusión de un spot

*Tiempos:* presencia total mínima de 9 minutos en secciones de 20 segundos, para los tres soportes y la totalidad de los partidos.

- Soporte trasero de la presentación de la SUPERCOPA de Liga Femenina.
- Panel de prensa – Zona Mixta.

#### **OTROS VALORES AÑADIDOS**

- Emisión a través del marcador de la cancha y pantallas laterales de un spot de Turismo de Tenerife
- Flash interview con la presencia de marca patrocinadora en posiciones preferentes
- Emisión de los 3 partidos de la SUPERCOPA por TELEDEPORTE a nivel internacional

La supervisión y control por IDECO, S.A., del cumplimiento de estas obligaciones recaerá en su Departamento de Marketing.

## **SEXTA.- OBLIGACIONES DE CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CLARINOS DE LA LAGUNA.**

**Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna** debe realizar todas las actividades relacionadas con el objeto del presente acuerdo, asumiendo las obligaciones que se derivan de su condición de organizador de la Supercopa, incluyendo expresamente la suscripción de los seguros necesarios, la obtención de los permisos administrativos preceptivos, incluidos los correspondientes a MEDIDAS PROTECCIÓN COVID 19, y la dirección del evento.

**Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna** asume expresamente con la firma del presente acuerdo, todos los gastos y responsabilidades derivados de la producción del evento, salvo que se hubiera especificado lo contrario en éste, estando facultada para contratar con terceros y a su libre criterio los servicios necesarios para dicha producción, salvo aquellos servicios disponibles intrínsecos a la actividad del Pabellón que han sido objeto de licitación mediante procedimiento de contratación de pública concurrencia o que cuentan con contrato formalizado previamente con IDECO, S.A., como entidad gestora de la instalación deportiva.

En concreto, **Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna** asume:

1. Los costes del personal adicional al existente en las instalaciones.
2. La producción y todos los costes de la misma, correspondiente a los actos de Sorteo de Emparejamientos de la Supercopa que se celebrará en el Casino de La Laguna el día 6 de septiembre de 2021 a las 11 am, y en otra ubicación aprobado por IDECO.
3. Los costes del personal de imagen y sonido habitual, necesario para la gestión del videomarcador y del sistema de Leds.
4. Los costes del diseño, producción y montaje deportivo de la pista de baloncesto, así como de la instalación de la grada de prensa y cualquier otra área de la pista o dentro del campo de visión de las cámaras, con excepción del equipamiento de soportes deportivos y de exhibición publicitaria ya existentes en la instalación detallados en la Cláusula Tercera.
5. Los costes que se pudieran derivar del montaje de tarimas adicionales a las existentes para televisión, prensa, patrocinadores y/o otros colectivos vinculados al evento, mamparas, así como del alquiler de mobiliario adicional al existente para dar servicio adecuado a los mismos.
6. Los costes necesarios para la señalización informativa y direccional exigible por la normativa vigente para este tipo de eventos, tanto en el interior como en el exterior, con el fin de facilitar el libre movimiento de las personas asistentes, de acuerdo con las normas de circulación que fije Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna





dentro de la instalación. Así como la relativa al cumplimiento de las Normas Sanitarias, en prevención de la COVID-19.

7. Los gastos relacionados con el desarrollo de las competiciones: arbitraje, personal de mesa, estadísticos, speaker, infografías, activaciones y cualquier otro vinculado con el espectáculo deportivo, audiovisual y de pista, coordinación con televisión, producción y control deportivo, así como los trofeos vinculados al campeonato.

8. El diseño y ejecución del plan de seguridad del evento, que debe garantizar la seguridad de todos los espectadores, invitados, jugadores y personas vinculadas a la organización de la Supercopa, en coordinación con las fuerzas del orden público y el coordinador de seguridad, si fuera necesario o así lo exigieran las autoridades competentes, designado por la autoridad gubernativa, tanto en las instalaciones de juego como en los hoteles y zonas de la ciudad en las que se celebren actos relacionados con el evento.

9. El cumplimiento del plan de autoprotección de la instalación, así como la coordinación de actividades empresariales, en su calidad de empresario principal.

10. Los gastos derivados de la manutención de los equipos participantes, su personal de organización y medios de comunicación.

11. Los gastos derivados del sistema de venta de entradas-ticketing, tanto previos como durante la celebración del evento.

12. Los gastos de control de sistema de LEDs, implementación adicional de conexión de telecomunicaciones, control de vídeo y medios para control de accesos.

13. La contratación de un seguro de responsabilidad que dé cobertura a los daños que pudieran ocasionarse los días de actividad en todos los espacios y en todas las instalaciones cedidas.

De cara a posibles desperfectos, Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna podrá encargar, asumiendo en su caso los costes derivados del mismo, un informe pericial previo a la puesta a disposición de las instalaciones para la determinación de los desperfectos preexistentes a la materialización de la puesta a disposición de estas, si los hubiera.

14. Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna tramitará y emitirá a su cargo todas las clases de acreditaciones, que serán las únicas válidas para circular por las instalaciones durante el evento, su montaje y desmontaje.

Estas acreditaciones serán válidas para asistir a los eventos -salvo que en las mismas se indique lo contrario- y proporcionarán acceso a algunos espacios restringidos, según determine Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna en coordinación con IDECO, S.A.

La Administración titular de esta instalación deportiva y, en su caso, las empresas cesionarias de espacio dentro de las mismas no podrán, bajo ninguna circunstancia, emitir acreditaciones ni cualquier otro pase de acceso y/o entrada. El personal de las instalaciones que tenga encomendadas tareas específicas durante el desarrollo de los eventos, deberá portar en sitio visible las acreditaciones emitidas por Club Deportivo



Baloncesto Clarinos de La Laguna para circular por las instalaciones y facilitar el correcto desarrollo de sus funciones.

15. Organizar a su cargo, si los hubiere, y estuvieren autorizados por las autoridades sanitarias (limitaciones Covid19), eventos, torneos y acciones que pudieran desarrollarse de forma paralela al evento, con la finalidad de enriquecer y promover el mismo, el baloncesto, la práctica del deporte y la integración del deporte de base en el mismo, promoviendo la participación de la ciudadanía en dichos eventos y acciones.

16.- Aportar al evento el Protocolo Covid aprobado por la **Federación Española de Baloncesto (FEB)**. Asimismo **Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna** como organizador del evento aportará las medidas de protección covid incluidas en el Protocolo (entre otras geles hidroalcohólicos y mascarillas), y se hará cargo de realizar todas las actuaciones ante la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, dirigidas a obtener la autorización para la celebración de la Supercopa en Tenerife, y la asistencia de público a dicho evento, todo ello en el marco de la normativa de aplicación ante la pandemia Covid19, todo ello sin perjuicio del apoyo y colaboración que pudiere prestársele desde IDECO, S.A. ante las autoridades sanitarias canarias.

17.- Aportar a IDECO, S.A., 150 entradas en la zona que elija esta entidad en el Pabellón.

### **SÉPTIMA.- DERECHOS EXCLUSIVOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO Y EL CLUB DEPORTIVO BALONCESTO CLARINOS DE LA LAGUNA.**

Todos los derechos de explotación de las retransmisiones audiovisuales del evento y de sus actividades paralelas, ya sean por televisión, internet o cualquier otro soporte audiovisual, corresponden en exclusiva a la Federación Española de Baloncesto.

Todos los derechos de explotación de ticketing y hospitality que de los mismos se deriven y, en general, cualquier activo y derecho de este carácter relacionado con el evento corresponden en exclusiva a Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna.

Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna definirá la estrategia (precios, diseño, política de venta, gestión del control de accesos, etc.) y será la responsable de la gestión de la venta de abonos, entradas y palcos y servicios adicionales para los mismos en la Supercopa.

Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna tendrá derecho a conseguir y designar patrocinadores para el evento, autorizando la inclusión de otras entidades o firmas comerciales distintas de la sede en todos los actos oficiales, publicidad en las instalaciones, publicaciones, documentos oficiales, etc., relacionados con los mencionados eventos, ya sea en el interior o en el exterior de las instalaciones, respetando los valores en el deporte defendidos por el Cabildo Insular de Tenerife.

Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna determinará la instalación, aplicación y ubicación de publicidad en todas sus formas en las instalaciones cedidas,

salvo la de carácter institucional ya existente y las relativas a la denominación de la instalación.

En consecuencia, Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna no tendrá ninguna otra restricción en cuanto a marcas publicitarias, restricción o imposición de proveedores, restricción de espacios y podrá explotar las actividades relacionadas con el evento y en particular lo relativo a la venta de productos de merchandising a su cuenta y riesgo exclusivo, respetando en todo caso la legislación general en materia de publicidad, y la específica de la Comunidad Autónoma canaria.

Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna ostenta en exclusiva el derecho a vender merchandising en el evento y en las instalaciones donde se celebre el mismo y en su zona inmediata de influencia en la parcela de la instalación habilitada a tal efecto. En las instalaciones únicamente podrán ubicarse stands autorizados por el Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna para la distribución o venta de productos relacionados con el evento, sponsors, patrocinadores, licenciarios, clubes, colaboradores, etc. En el caso de que existan stands en la propia instalación, éstos serán de uso exclusivo de Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna.

Las tiendas para la venta de productos, los bares y zonas comerciales existentes en el interior de las instalaciones serán puestos a disposición del Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna, quien ostentará la única y exclusiva competencia para su gestión y para la determinación de la publicidad que lucirán durante el evento y de los productos para la venta durante la celebración del mismo, respetando la normativa vigente tanto en el ámbito nacional como en el específico de la Comunidad Autónoma canaria, y respetando los espacios, de forma que la publicidad no perjudique a la visibilidad de la información dirigida a los asistentes al evento, tanto en el interior del Pabellón como en pasillos perimetrales y en terrazas externas. A tal fin Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna solicitará la colaboración de IDECO, S.A.

Por último, Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna es la única entidad que podrá realizar acciones en pista durante todo el evento, ya sea en tiempos muertos, descansos u otros momentos.

## **OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO**

La Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de este contrato funcionará de la siguiente forma:

1. Composición: Estará formada por dos representantes de cada una de las partes firmantes.
2. Funciones:
  - Abordar de forma conjunta todos los aspectos que deriven de la aplicación, interpretación, modificación, resolución o nulidad del contrato.
  - Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente contrato.



- Proponer medidas que puedan servir para la mejor realización de las actividades previstas.

- Cuantas otras se deriven del presente contrato.

Las partes se comprometen a intentar resolver las discrepancias o dudas sobre la aplicación, interpretación, modificación, resolución o nulidad del contrato, en el seno de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la Ejecución del contrato.

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del contrato y cuantas otras sean necesarias a petición de cualquiera de las partes.

## **NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

### 1. Confidencialidad.

Las partes se comprometen a guardar secreto profesional y confidencialidad respecto de cualquier información que conozcan con ocasión o a consecuencia de la ejecución de la presente relación, especialmente sobre los datos de carácter personal, que no podrán utilizar con fines distintos de los establecidos en el mismo.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el *know how* o saber hacer resultante del contrato, debiendo mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del presente documento.

Las partes adoptarán las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información asumiendo, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Usar la información confidencial solamente para el cumplimiento de las finalidades establecidas en este acuerdo, responsabilizándose por todo uso distinto realizado por la propia parte o por terceros –personas físicas o jurídicas- a las que haya permitido el acceso a la información confidencial.

- No copiar, reproducir, ceder a terceros, desvelar o hacer pública, total o parcialmente, la información confidencial, por ningún procedimiento, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o sociedad, ajenas al acuerdo, la copia, reproducción o divulgación de la misma, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

- Permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas que lo necesiten para el desarrollo de sus actividades, previa autorización expresa y por escrito. Las partes se comprometen a advertir a dichas personas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas. A tal fin, se les exigirá un compromiso de confidencialidad y una asunción de responsabilidades, en similares términos y condiciones a los establecidos en el presente documento para la protección de la información.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores dará lugar a la resolución del acuerdo con independencia del ejercicio de las acciones legales que asistan a la parte propietaria de la información para reclamar los daños y perjuicios que se hayan producido.



## 2. Información de protección de datos.

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por la entidad GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. - A38615191 - Calle Las Mercedes S/n, Pabellón de Deportes Santiago Martin, 38108 - LA LAGUNA

(Santa Cruz De Tenerife).

Teléfono: 922823220

Web: [www.idecogestion.net](http://www.idecogestion.net)

Correo-e: [protecciondatos@idecogestion.net](mailto:protecciondatos@idecogestion.net)

Contacto con el delegado de protección de datos: [dpo@idecogestion.net](mailto:dpo@idecogestion.net)

Finalidad: La tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato y cumplimiento de una obligación legal

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras y otros organismos obligados por Ley.

Derechos: Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante IDECO en la siguiente dirección Calle Las Mercedes S/n, Pabellón de Deportes Santiago Martin, 38108 - LA LAGUNA (Santa Cruz de Tenerife) o en la dirección de correo electrónico [protecciondatos@idecogestion.net](mailto:protecciondatos@idecogestion.net).

### **DÉCIMA.- PERSONAL.**

En ningún caso la suscripción del presente contrato supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre IDECO, S.A., como entidad gestora de la sede y el personal que a través de FEB y Club Deportivo Baloncesto Clarinos de La Laguna, participe o colabore en su ejecución.

### **UNDÉCIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato se extenderá desde la fecha de la firma de ambos intervinientes, hasta el límite máximo del 31 de diciembre de 2021.

### **DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones dimanantes del presente contrato, será necesario requerimiento previo a la parte incumplidora otorgándole un plazo de cuarenta y ocho horas para que cumpla con sus obligaciones, poniéndolo en conocimiento de la comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo.

Si transcurrido el plazo, persistiera el incumplimiento, la parte que dirigió el requerimiento notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el contrato, con indemnización de los perjuicios causados que en derecho correspondan incluyendo, en su caso, los gastos judiciales o extrajudiciales.

En caso de que la Supercopa no se celebrara finalmente en Tenerife por motivos ajenos a las partes, Club Deportivo de Baloncesto Clarinos La Laguna reintegrará cualquier importe percibido de IDECO, S.A., por cualquiera de los conceptos establecidos en este contrato.

En los restantes supuestos, la parte que incumpla deberá restituir a la otra lo percibido o recibido y, en caso de que proceda, indemnizar los daños y perjuicios.

#### **DECIMOTERCERA.- MEDIDAS COVID**

La celebración del evento Supercopa en Tenerife, en la instalación oficial Pabellón de Deportes de Tenerife “Santiago Martín” queda supeditada a la evolución del COVID-19 y a las medidas adoptadas, en su caso, por las autoridades públicas.

Durante la ejecución del contrato el organizador del evento deberá adoptar todas las medidas y recomendaciones vigentes provenientes de las autoridades competentes.

Corresponderá al organizador del evento la asunción de las tareas y costes derivados de las medidas que, de conformidad con la legislación en vigor, sean obligatorias, como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades competentes para paliar los efectos del COVID-19”, sin que pueda solicitar a IDECO, S.A. el reintegro de estos costes.

IDECO, S.A., no asumirá responsabilidad alguna derivada de la imposibilidad de celebrar la Supercopa en Tenerife, como consecuencia de las medidas sanitarias adoptadas por las autoridades competentes para paliar los efectos del COVID-19.

#### **DECIMOCUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato tiene carácter mercantil, siendo competente para resolver todas las cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución del mismo se puedan plantear entre las partes, los Tribunales de la Ciudad de La Laguna, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

No obstante, con carácter previo las partes contratantes, bien directamente, bien a través de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del contrato, se comprometen a intentar resolver amistosamente cualquier diferencia, duda de interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad del presente.

Así lo acuerdan, otorgan y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se indica.

Por IDECO, S.A.U.

Por Club Deportivo de Baloncesto  
Clarinos La Laguna

Santiago Romero de Juan

Claudio Jesús García del Castillo

Inscrita en el Registro Mercantil de S/C de Tenerife, Tomo 2.102 de la Sec. Gral., Hoja TF - 24.651, Folio 56, Inscripción 1ª.



Cód. Validación: 7JD23GEE2HJMDNKK9LTAM9LG | Verificación: <https://idecogestion.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15